



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

2133 BASES CONVOCATORIA OFICIAL DE JARDINES

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE OFICIAL DE JARDINES, DEL SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR OPOSICIÓN LIBRE (CÓDIGOS 1.4.078.02, 1.4.078.04 Y 1.4.078.05).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en *la legislación* vigente en esta materia.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas que figuran en el encabezado, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2023 y 2025, destinadas a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Realiza las operaciones propias para la ejecución de los trabajos encomendados, con suficiencia, dominio y habilidad, de acuerdo con las normas de oficio y manda o puede mandar un grupo de ayudantes y/u operarios a su cargo, con el fin de cumplimentar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, plazo y seguridad, distribuyendo los trabajos, según las competencias asignadas a cada categoría a su cargo.
- Utilización y mantenimiento de la maquinaria propia del oficio.
- Trabajos de jardinería en general.
- Control de riegos en zonas verdes.
- Trabajos de poda en altura.
- Replantaciones y siembras.
- Mantenimiento y programación de sistemas de riego.
- Construcción de Jardines.
- Utilización de plaguicidas y pesticidas.
- Vigilancia rutinaria del recinto de la Glorieta.

BASE TERCERA. Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria, antiguo Graduado Escolar o equivalente.



- Estar en posesión de la acreditación de Aplicador de Plaguicidas, nivel Cualificado, o equivalente, en vigencia.
- Estar en posesión del título de nivel A2 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.
- Estar en posesión de carnet de conducir tipo B.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará, de forma obligatoria, justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Tribunal calificador:

Será de categoría segunda, y estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser propuesto por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Las sesiones de los Tribunales podrán realizarse de forma presencial o virtual (videoconferencia), siempre que la naturaleza y contenido de la sesión permita o sea compatible con esta modalidad sin que se altere el normal desarrollo de las pruebas, garantizando los principios que regulan el proceso selectivo y el cumplimiento de los derechos de las personas aspirantes de la convocatoria.

BASE SEXTA. Ejercicios de la oposición:

La convocatoria constará de tres ejercicios:



Primer Ejercicio: Consistirá en responder a una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario específico que se recoge en el Anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de 60 minutos.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar diversos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y conocimientos inherentes al mismo.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura del mismo. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con los supuestos formulados.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.



BASE SÉPTIMA. Relación de aprobados y provisión de plazas:

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.

BASE OCTAVA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE NOVENA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y competencias.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 7. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios locales.



- Tema 9. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Principios generales.
- Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Tareas principales en jardinería: abonado jardín, control adventicias y actuaciones en especies invasoras.
- Tema 2. Principales plagas y enfermedades en jardinería, normativa reguladora, métodos de control, seguridad y salud en la aplicación de tratamientos.
- Tema 3. Sistema de riego: tipos y características, seguridad e higiene en la ejecución de trabajos de instalación y mantenimiento.
- Tema 4. El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación, siembra, labores de mantenimiento.
- Tema 5. Plantación de árboles, arbustos y vivaces: especies habituales en jardinería, aspectos a considerar en el mantenimiento en entornos urbanos.
- Tema 6. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de arboles y arbustos, condiciones generales de seguridad y salud en la ejecución de estos trabajos.
- Tema 7. Maquinaria y herramientas utilizadas en jardinería, condiciones generales de seguridad y salud en su uso, normativa reguladora para su utilización.
- Tema 8. Clasificación de maderas, elementos fijación, herramientas, tratamientos para mantenimiento.
- Tema 9. Conservación de elementos no vegetales en el jardín, conocimientos básicos de albañilería, pintura, herrería y mantenimiento de juegos infantiles. Normativas que puedan regular estas actuaciones.
- Tema 10. Seguridad e higiene en jardinería: EPIs, uniformidad, trabajos en altura, carga de materiales.

Alcoy, 26 de febrero de 2026.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez